



caso 185036109-DFE - 116-

Juicio No. 09285-2021-01503

SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. Guayaquil, miércoles 7 de septiembre del 2022, a las 17h09.

VISTOS: Puesta a nuestro despacho en esta fecha la presente causa, en nuestras calidades de jueces titulares de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas y en virtud del sorteo inicial, de la reasignación de fecha 28 de julio de 2022, (mediante la cual se designó a la jueza Ma. Fabiola Gallardo Ramia, por ausencia definitiva -cambio administrativo- del juez José Poveda Araus) y del sorteo manual de fecha 31 de agosto de 2022 (mediante el cual correspondió al juez Guillermo Valarezo Coello conocer las causas asignadas al juez Juan Paredes Fernández, por suspensión de éste); avocamos conocimiento de la misma y disponemos:

I.- Incorpórense al cuaderno de segunda instancia el escrito y anexos presentados el 11 de julio de 2022 a las 16h09, por la abogada Delia María Calderón Rondón, apoderada especial y procuradora judicial de la abogada Cynthia Viteri Jiménez y del Dr. Cristian Castelblanco Zamora, alcaldesa y procurador sindico respectivamente, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guayaquil; mediante el cual deduce acción extraordinaria de protección, por inconformidad con la sentencia expedida dentro de la presente causa, con fecha 10 de junio de 2022 a las 16h45.

II. De conformidad con lo previsto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone que, previa notificación a la otra parte, la secretaria relatora de la Sala remita el proceso completo ante la Corte Constitucional del Ecuador a fin de que ésta resuelva sobre la admisibilidad de la acción constitucional propuesta.

III. No obstante, toda vez que de autos consta haberse devuelto el proceso de primera instancia a la unidad judicial de origen, se dispone oficiar a dicha judicatura a fin de que remita de inmediato el referido expediente a la Corte Constitucional, debiendo dejarse copias certificadas de las piezas procesales necesarias para la ejecución de la resolución conforme lo dispone el Art. 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.

IV. Cuéntese con la autorización que confieren los comparecientes a los abogados Julio Gallardo Casabona, Juan Feijoo Feijoo, Robinson Tigrero Lainez, Carlos Carpio León, José Arellano Hecksher, Pedro Ortega Sánchez, Raúl Icaza Benites, Xavier Oquendo Pólit y Beatriz Argüello Carrasquel; así también, con los correos electrónicos procuradoria@guayaquil.gov.ec y xoquendop@guayaquil.gov.ec que señalan para las notificaciones que les correspondan. **Notifíquese y cúmplase.**

GALLARDO RAMIA MARIA FABIOLA

JUEZ(PONENTE)

VALAREZO COELLO GUILLERMO PEDRO

JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE PENAL

COSTAIN VASQUEZ MIGUEL EDUARDO

JUEZ

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
MIGUEL EDUARDO
COSTAIN
VASQUEZ
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
0801743808

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
MIGUEL EDUARDO
COSTAIN
VASQUEZ
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
1204130007

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
GUILLERMO
PEDRO VALAREZO
COELLO
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
0801743808

FUNCIÓN JUDICIAL



185099714-DFE

En Guayaquil, jueves ocho de septiembre del dos mil veinte y dos, a partir de las catorce horas y catorce minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CASTELBLANCO ZAMORA CRISTIAN ABOGADO PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL en el correo electrónico procuraduria@guayaquil.gov.ec, ottcardf@guayaquil.gov.ec. CONTHIA VITERI JIMENEZ ABOGADA ALCALDESA DEL GAD en el correo electrónico procuraduria@guayaquil.gov.ec, ottcardf@guayaquil.gov.ec. CONTHIA VITERI JIMENEZ ABOGADA ALCALDESA DEL GAD en el casillero electrónico No.0910838671 correo electrónico procuraduria@guayaquil.gov.ec, xoquendop@guayaquil.gov.ec. del Dr./Ab. XAVIER EMILIANO OQUENDO POLIT; GRANDA ECHEVERRIA JOSE DARIO ABOGADO COMISARIO MUNICIPAL QUINTO RESOLUTOR GOBIERNO AUTONOMO DESCENTR en el correo electrónico procuraduria@guayaquil.gov.ec, ottcardf@guayaquil.gov.ec. IZQUIERDO JUAN AB. MSC DIRECTOR REGIONAL PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico notificacionesDR1@pge.gob.ec, juan.izquierdo@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, katejmq@gmail.com, marco.proanio@pge.gob.ec. NIETO ORMEÑO LUIS ARSECIO en el casillero electrónico No.0922300330 correo electrónico patriciomoralopez@hotmail.com, abgpatriciomora@gmail.com. del Dr./Ab. PATRICIO ANDRES MORA LOPEZ; Certifico:

MARTINEZ JORDAN DANIELA PAOLA

SECRETARIO

FUNCIÓN JUDICIAL

Firmado por
 DANIELA PAOLA
 MARTINEZ
 JORDAN
 C=EC
 L=GUAYAQUIL
 CI
 0924763543

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

